



**Expediente:** 2780/2023

**ASUNTO:** Acta de la JGL de 12/06/2023 (ordinaria)

**Fecha de inicio del expediente:** 09/06/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.-**

En Villa del Prado, de forma telemática en la Casa Consistorial y siendo las 14:00 h. del día 12/06/2023, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente en Funciones**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

**D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMPSOE**

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

**D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMPSOE**

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

**D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMPSOE**

Segunda Teniente de Alcalde  
Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

**NO ASISTE CON EXCUSA:**

**D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado**

Primer Teniente de Alcalde  
Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación D. Luis Alberto Gil García.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.



El Secretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- Aprobación actas.**

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023.

### **2.- Urbanismo.**

- Expte. 1542/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la calle Pontevedra nº 173.

- Expte. 2192/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una mimosa en la Calle Provincias nº 144.

- Expte. 1944/2023. Aprobación, si procede, del incremento del coste de la licencia de obra mayor, para la construcción de un pabellón o edificación auxiliar en el inmueble ubicado en la Calle Murillo nº 89.

-Expte. 2365/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia urbanística consistentes en el proyecto técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior en el Colegio Nuestra Señora de la Poveda.

-Expte. 2731/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de Legalización de obras ejecutadas con anterioridad de cimentación y forjado de suelo de planta baja de vivienda unifamiliar en Calle Infante nº 21.

-Expte. 2743/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto básico y de ejecución de piscina en la calle Cadiz nº 49 Fase 5ª.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Expte 5351/2023. Aprobación, si procede, de la Fase 01 Proyecto básico y de ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo en la Avda. Reina Sofia nº 1.

-Expte 5351/2023. Aprobación, si procede, la remisión a la Dirección General de Patrimonio, de la Fase 01 Proyecto básico y de ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo en la Avda. Reina Sofia nº 1.

### **3.- Contratación.**

### **4.- Jurídicos y contencioso.**

### **5.- Propuestas de gestión económico-financiera.**

### **6.- Otros.**

### **7.- Ruegos y Preguntas.**

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

**ASUNTO/1.1.1.:** Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023.-

El Sr. Alcalde-Presidente en Funciones, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.



## 2.-URBANISMO.-

**ASUNTO/2.1.1:** Expte 1542/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Pontevedra nº 173.

**“ASUNTO:** Autorización tala de varias encinas

Visto que con fecha 27 de marzo de 2023, fue presentada por D. Javier Hernandez Martín Gil, solicitud de licencia para la tala de una encina y un peral que se encuentra sito en la Calle Pontevedra nº 173 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de un pino a D. Javier Hernandez Martin Gil Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita Calle Pontevedra nº 173, Al tratarse de una especie protegida de los ejemplares solicitados solo podrán autorizarse la encina más próxima a la vivienda porque afecta a la cimentación con sus raíces y la encina ubicada junto al vallado de alineación oficial por el incumplimiento del artículo 591 del Código Civil.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.



Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/2.2.1:Expte 2192/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una mimosa en la Calle Provincias nº 144.**

“**ASUNTO:** Autorización tala de una mimosa

Visto que con fecha 27 de abril de 2023, fue presentada por D<sup>a</sup>. Rafaela Delgado Iglesias, solicitud de licencia para la tala de una mimosa que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 144 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 09 de mayo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una mimosa.

Visto que con fecha 04 de junio de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una mimosa a D<sup>a</sup>. Rafaela Delgado Iglesias. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 144, se aprecia que se encuentra enferma, suponiendo un riesgo por su altura, además no se trata de ninguna especie protegida.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/2.1.2:Expte 1944/2023. Aprobación, si procede, del Incremento Coste de la Licencia de Obras para la construcción de un pabellón o edificación auxiliar en el inmueble ubicado en la Calle Murillo nº 89.**

**Este expediente, se queda encima de la mesa para su mejor estudio.**

ASUNTO/2.2.2:Expte 2365/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia Urbanística consistentes en el proyecto técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior en el Colegio Nuestra Señora de la Poveda.

“Nº Exp: 2365/2023

Trámite: Propuesta de alcaldía

Asunto: Aprobación proyecto técnico

### PROPUESTA DE ALCALDIA

**ASUNTO/ JGL:** Aprobación proyecto técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior del Colegio Nuestra Señora de la Poveda de Villa del Prado

Vistas las Bases Reguladoras de las ayudas para el apoyo a inversiones gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste.

Dado que se considera llevar a cabo ls obras para la mejora de la eficiencia energética



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

por sustitución de carpintería exterior del Colegio Nuestra Señora de la Poveda de Villa del Prado.

Visto el Proyecto Técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior del Colegio Nuestra Señora de la Poveda de Villa del Prado de mayo de 2023 redactado por Luis Alberto Castro Blanco

Visto lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el proyecto Proyecto Técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior del Colegio Nuestra Señora de la Poveda de Villa del Prado de mayo de 2023 redactado por Luis Alberto Castro Blanco”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.3:Expte 2731/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de Legalización de obras ejecutadas con anterioridad de cimentación y forjado d suelo de planta baja de vivienda unifamiliar en Calle Infante nº 21.

**Este expediente, se queda encima de la mesa para su mejor estudio.**

ASUNTO/2.3.1:Expte. 2743/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto básico y de ejecución de piscina en la calle Cadiz nº 49 Fase 5ª.

**“Nº Exp: 2743/2023**

**Interesados:** D. MARIO FERNANDEZ MONTES

**Domicilio:** CALLE CADIZ, 49- 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

**Emplazamiento de la obra:** CALLE CADIZ, 49



## PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2743/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. MARIO FERNANDEZ MONTES** consistente **Proyecto básico y de ejecución de piscina**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE CADIZ, 54** con referencia catastral **4788545UK8557N0001DP** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 30/05/2023 y número de Registro de Entrada 2530/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 05/06/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 08/06/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a por **D. MARIO FERNANDEZ MONTES** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de piscina**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE CADIZ, 54** con referencia catastral **4788545UK8557N0001DP**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.**

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Debe hacerse advertencia por esta Secretaría sobre la necesidad de reserva de las funciones de asesoramiento y control urbanístico a funcionario público en virtud de lo dispuesto en los artículos 92 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril y el artículo 9.2 del TREBEP, de 30 de octubre de 2015. Se recomienda por ello la necesidad de funcionarizar dicha plaza.

**CUARTO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.2:Expte. 5351/2023. Aprobación, si procede, de la Fase 01 Proyecto básico y de ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo en la Avda. Reina Sofia nº 1.

**"Nº Exp: 5351/2023**

**Interesados:** D<sup>a</sup> MARIA DOLORES GÓMEZ JUAREZ MARTÍN-PANTOJA

**Domicilio:** CALLE BADAJOZ, 23 – 1º C– 28027 MADRID.

**Emplazamiento de la obra:** AVENIDA REINA SOFIA, 1

### PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 5351/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D<sup>a</sup> MARIA DOLORES GÓMEZ JUAREZ MARTÍN-PANTOJA** consistente **Fase 01 del Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo**, a realizar en los inmuebles sitios en **AVENIDA REINA SOFIA, 1** con referencia catastral **9095914UK8589N0001KP** según el proyecto del arquitecto **Mario Jaramago Frutos**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 21/09/2022 y número de Registro de Entrada 4048/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 30/06/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 08/06/2023.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a por **D<sup>a</sup> MARIA DOLORES GÓMEZ JUAREZ MARTÍN-PANTOJA** consistente en **Fase 01 del Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo**, a realizar en el inmueble sito en **AVENIDA REINA SOFIA, 1** con referencia catastral **9095914UK8589N0001KP**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- **Según establece el artículos 153 de la LEY 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, podrán otorgarse licencias para fases autónomas a reserva de la integración sucesiva en la misma por las aprobaciones separadas de cada fase, bajo la condición legal resolutoria de la licencia definitiva. Las autorizaciones parciales legitimarán la ejecución de las obras que se refieran, si así lo especifican. Por tanto se otorgará licencia para la ejecución única y exclusivamente de la Fase 01 del proyecto y solamente para el edificio de sala de cine.**
- **Según establece el artículo 158 se otorga un plazo de un año para iniciar las obras y tres más para su total finalización. Puesto que se trata de una solicitud de una fase de obra del proyecto presentado, que se ha revisado completo, el cumplimiento de la normativa se refiere a esa totalidad. Por tanto, podrá concederse esta licencia parcial de obra, siempre que la finalización total del proyecto se haga en el plazo de 4 años, sin perjuicio de**



**las prórrogas que pudieran solicitarse conforme a este mismo artículo. Todo ello para asegurar que se mantenga el cumplimiento de la normativa aplicable.**

- **En el plazo de estos 4 años, deberán solicitarse nuevas licencias parciales de las siguientes fases y cuando se solicite licencia de primera ocupación se volverá a revisar el cumplimiento de normativa con las obras ejecutadas.**
- **No podrá obtenerse licencia de primera ocupación de la vivienda incompleta.**
- **No podrá destinarse la edificación a otros usos diferentes a los establecidos en el proyecto presentado.**

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".



Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.3:Expte. 5351/2023. Aprobación, si procede, de la remisión a la Dirección General de Patrimonio, de la Fase 01 Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo en la Avda. Reina Sofia nº 1.

**“Nº Exp:** 5351/2023

**Trámite:** Propuesta de alcaldía

**Interesados:** D<sup>a</sup> María Dolores Gómez-Juárez Martínez-Pantoja

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

**ASUNTO/ JGL:** Remisión de expediente para su informe previo.

Vista la Solicitud presentada por D<sup>a</sup> María Dolores Gómez-Juárez Martínez-Pantoja con domicilio en la Calle Badajoz n 23 – 1º C de Madrid del proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo situado en la Avenida Reina Sofia nº 1 de Villa del Prado (Madrid).

Tratándose de un bien catalogado dentro del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid el trámite de Informe previo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Elevación del expediente del proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y acondicionamiento de sala de cine y vivienda con espacio de trabajo situado en la Avenida Reina Sofia nº 1 de Villa del Prado (Madrid), a la Dirección General de



Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su tramitación oportuna.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 3.- CONTRATACIÓN.-

### 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

### 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

### 6.- OTROS.-

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia en Funciones se da por concluido el acto, siendo las 14:20 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO